



RAWSON, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 3195 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley Federal de Educación N° 24.195 inició un período de transformaciones en el sistema educativo lo que implicó una modificación en el contenido y el sentido de la formación de los sujetos, marcando la necesidad de reestructurar la formación docente;

Que en virtud de lo expuesto, la provincia del Chubut resuelve aprobar por Resolución ME N° 276/99 la versión definitiva de los Lineamientos Curriculares Provinciales para la Formación Docente continua;

Que la implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, deroga la Ley Federal de Educación N° 24.195;

Que es necesario replantear los nuevos Lineamientos Curriculares Provinciales para la Formación Docente;

Que el Artículo 71° de la Ley de Educación Nacional establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir los valores necesarios de las personas, para el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa;

Que el Artículo 72° de la misma Ley erige que la Formación Docente es parte constitutiva del Nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la Formación Docente Inicial, la Formación Docente Continua, el apoyo pedagógico a las escuelas, la investigación educativa y asimismo tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel;

Que el Artículo 74° de dicha norma legal, dispone que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal De Educación, acordarán las políticas y los planes de la Formación Docente Inicial, como así también los lineamientos para la organización y administración del sistema.

Que el Artículo 76° de la mencionada Ley crea el Instituto Nacional de Formación Docente como organismo responsable de coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua;

Que por Resolución N° 30/07 el Consejo Federal de Educación acordó criterios y condiciones para la planificación del sistema;

Que la misma Resolución aprueba los documentos "Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina" y "Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional" que figuran como Anexo I y II de dicha norma legal, para la orientación de las políticas de formación docente;

Que en mandato de lo expuesto el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut acuerda adherir e implementar la Resolución N° 30/07 emanada del Consejo Federal de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial;

Que esta Resolución alcanzará y determinará el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior estatales y privados en el Sistema de Educación de la Provincia del Chubut;

Que a fojas 95 la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial avala la continuidad del presente trámite;

Que facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución MCE N° 276/99 que aprueba la versión definitiva de los Lineamientos Curriculares Provinciales para la Formación Docente continua, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Artículo 2°: Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 30/07 del Consejo

C.P.I.E. /
CHUBUT



//2

Federal de Educación que aprueba los documentos "Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina" y "Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional" que figuran como Anexo I y II de dicha norma legal, para la orientación de las políticas de formación docente que serán tratadas en acuerdos sucesivos por el Consejo Federal de Educación.

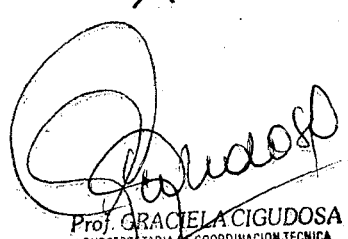
Artículo 3º: Determinar que la adhesión de la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación alcanzará y determinará el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior estatales y privados en el Sistema de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Privada, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805 y N° 808 de la ciudad de Trelew, N° 802, N° 806, N° 807, N° 810 y N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 804 y N° 809 de la ciudad de Esquel, N° 811 de la ciudad de Rawson, N° 813, N° 814 de la ciudad de Lago Puelo, Instituto Superior Maria Auxiliadora sito en Sarmiento 849 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés sito en Leandro Alem 437 de la ciudad de Trelew, Instituto Comodoro English Language sito en Ameghino 1030 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Instituto de Estudios Superiores – IDES sito en Urquiza 356 de la ciudad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 361


Haydee Martha ROMERO
MINISTRA DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION